



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1587

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;
DECRETA:

“LEY DE NOMINACIÓN DE CALLES DEL BARRIO 8 DE SEPTIEMBRE U.V. 145 DEL
D.M. N° 8”

Artículo 1. (NOMINACIÓN).- Se nominan las calles del barrio 8 de Septiembre U.V. 145 del Distrito Municipal N° 8, con los siguientes nombres:

- a) Calles de Norte a Sur: Calle Jisunú, Calle Jarichi, Calle Churuno, Calle Elay Puej, Calle Marigüí, Calle Palitoqui, Calle Apiyuyo y Calle Liquichiri.
- b) Calles de Este a Oeste: Calle Serebó, Calle Coñichi y Calle Cheruje.

Artículo 2. (CUMPLIMIENTO).- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las instancias correspondientes, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ley Autonómica Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

ÚNICA.- En la aplicación del artículo 14 de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, dentro de los quince días hábiles siguientes a su promulgación.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

ÚNICA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las normas de igual o menor jerarquía que sean contrarias a lo dispuesto a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones “Andrés Ibáñez” del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.


Lic. Yola Terrazas Terrazas
PRESIDENTE EN EJERCICIO


Srta. Silvana Mucarzel Demetry
CONCEJALA SECRETARIA



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 23 de abril de 2023.


Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

